

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**32****ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el acuerdo sobre régimen retributivo alcanzado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 26 de junio de 2019, y observada la necesidad de modificar el régimen de dedicación parcial en el mismo señalado a efectos de garantizar el derecho a la efectiva participación en asuntos públicos.

Considerando los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Habiendo sido trasladada diligencia de inicio de expediente a los departamentos de RRHH e Intervención General, sin que haya realizado observación alguna.

Propongo la modificación por el Pleno del punto segundo del acuerdo de retribuciones indicado, siendo sustituido por el siguiente acuerdo:

“Segundo.—Los porcentajes para la realización de funciones expresamente previstas en la Ley en régimen de dedicación parcial son de 25 por 100, 50 por 100 ó 75 por 100, en relación a los conceptos retributivos fijados en el apartado precedente. Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales de la Seguridad Social. Los concejales del Ayuntamiento de Alcobendas que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos que desempeñan en régimen de dedicación parcial al 50 por 100, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido al alcalde y presentado en Secretaría General del Pleno: presidente y vicepresidente de la Comisión Plenaria de Sugerencias y Reclamaciones. Alcobendas, a 9 de julio de 2019. Firmado: Miguel Ángel Arranz Molins y Gloria Rodríguez Marcos”».

Alcobendas, a 1 de agosto de 2019.—El secretario general del Pleno accidental (según Resolución de la Dirección General de la Administración Local, de 28 de diciembre de 2018), Francisco Coronado Martínez.

(03/28.101/19)

